

TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN
SALA CIVIL FAMILIA

Popayán, diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

En memorial remitido vía correo electrónico el 22 de marzo de 2024¹, el abogado Santiago Orozco Lalinde, invocando su calidad de **“apoderado judicial de la demandante INGENIO LA CABAÑA S.A.”**, manifiesta que interpone recurso de casación contra la sentencia de segunda instancia proferida en este asunto el 18 de marzo de 2024.

Revisado el expediente digital, se observa que la parte demandante en este juicio está integrada por **AGRO SERVICIOS LAS CAÑAS S.A. - AGROCAÑAS S.A. (más NO el INGENIO LA CABAÑA S.A.)** y MARIA DEL ROSARIO RIVAS BENITEZ, cuya apoderada reconocida durante todo el trámite de la primera y segunda instancia es la abogada Laura Vanessa Bustos Peña – quien inclusive presentó el escrito de sustentación de la alzada² el 26 de septiembre de 2022, última actuación visible por parte de ese extremo procesal en esta sede-, según poderes allegados³ con la demanda.

Es de anotar, que si bien el 20 de septiembre de 2022⁴, se allegó por parte del abogado Jorge Alberto Jiménez García un memorial, donde invoca su calidad de apoderado de la parte actora en esta causa, y realiza una sustitución de poder al abogado Santiago Orozco Lalinde, lo cierto es, que no se observa en el expediente ningún poder otorgado a ese togado, sino, como ya se indicó, únicamente a la abogada Laura Vanessa Bustos Peña, por lo que tal sustitución no produce ningún efecto en este proceso, y en ese orden, ningún trámite cabe impartir al recurso de casación incoado por el abogado Orozco Lalinde.

Por lo expuesto, SE DISPONE:

¹ Archivo 012, 02SegundaInstancia

² Archivo 005, 02SegundaInstancia

³ Archivo 01 págs. 12 y 13, 01PrimeraInstancia

⁴ Archivo 002, 02SegundaInstancia

Ref. REIVINDICATORIO; Rad. N° 19573-31-03-001-**2020-00046-01** de Agro Servicios de las Cañas S.A. – AGROCAÑAS S.A. y Otra Vs. Pablo José Borrero Medina y Otro.

Primero: NO IMPARTIR TRÁMITE ALGUNO al recurso de casación formulado por el abogado Santiago Orozco Lalinde, quien dice actuar en representación del INGENIO LA CABAÑA S.A., sociedad que no figura como parte en este asunto, y por cuanto el togado carece de poder para esos fines.

Segundo: Ejecutoriado el presente proveído, dese cumplimiento a lo ordenado en el numeral tercero de la parte resolutive de la sentencia proferida por esta Sala el 18 de marzo de 2024.

Notifíquese y cúmplase.



JAIME LEONARDO CHAPARRO PERALTA
Magistrado

AB.